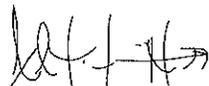


6 de mayo de 2011

**CIRCULAR NÚM. 28, AÑO 2010-2011**

**A TODO EL PERSONAL DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS**



Alberto Feliciano Nieves  
Decano Interino



Oficina del Decano  
de Administración

**SOLICITUD DE EXENCIÓN DE MATRÍCULA PRIMER SEMESTRE 2011-2012**

Próximamente dará comienzo el período de selección de cursos para el Primer Semestre 2011-2012. El procedimiento para el otorgamiento de exención de matrícula en el caso de los empleados e hijos requiere que radiquen en la Oficina de Recursos Humanos el formulario Solicitud y Certificación para la Exención de Matrícula de Hijos Dependientes o Cónyuge del Personal Universitario (Modelo OCRH-01) o Solicitud y Autorización de Estudios para el Personal Universitario (Modelo OCRH-02).

A los fines de poder cumplir con el plan de trabajo coordinado entre las oficinas que intervienen en este proceso, las solicitudes se deben radicar no más tarde del **11 de julio de 2011**. Las solicitudes presentadas después de esta fecha **no se reflejarán en las facturas** emitidas por la Oficina de Recaudaciones, y requerirán de dos días a partir de la fecha de recibo para procesarlas, lo que podría ocasionar dificultades al estudiante al momento de matricularse.

En el caso de hijos de empleados que solicitaron y les fue aprobada la exención durante el Segundo Semestre 2010-2011, se registrará automáticamente en el sistema la exención para el Primer Semestre del Año Académico 2011-2012, por lo que no tendrán que solicitarla nuevamente, siempre y cuando prevalezca la elegibilidad.

Los estudiantes con exención registrada automáticamente que no cumplan con los requisitos de elegibilidad para este periodo, serán declarados deudores y recibirán factura por la deuda correspondiente.

En caso de solicitudes de exención de matrícula para hijos de empleados que son estudiantes de nuevo ingreso para el Primer Semestre 2011-2012, deberá completarse el formulario acompañado del Certificado de Nacimiento (original y copia). Si ya han cumplido 23 años y son dependientes, además del Certificado de Nacimiento deberá radicar una Declaración Jurada que indique el motivo de su dependencia económica.

PO Box 23301  
San Juan PR  
00931-3301

787-764-0000  
Exts. 3030 / 3034  
Fax 787-764-2880  
Ext. 1357

Estos formularios están disponibles en la Recepción de la Oficina de Recursos Humanos. Las instrucciones y requisitos para el trámite de los documentos se encuentran al dorso de los formularios. También puede accederlos en las siguientes direcciones electrónicas:

- <http://decadm.uprrp.edu/rh/pdf/formularios/marginal/exedepe.pdf> (Modelo ORH-01)
- <http://decadm.uprrp.edu/rh/pdf/formularios/marginal/EstudioEmp.pdf> (Modelo ORH-02)

La Oficina de Recursos Humanos evaluará las solicitudes a tenor con la reglamentación vigente. Las correspondientes a estudiantes del Recinto de Río Piedras, se registrarán en el Sistema de Información Estudiantil (SIE). La exención aprobada y registrada en el SIE se reflejará en la factura que emite la Oficina de Recaudaciones, y luego se enviará a los estudiantes por vía postal (simultáneamente la factura se registrará en MIUPI). En la misma se ofrecerá información sobre la aplicación de la exención concedida y de los cargos por concepto de cuota de construcción y otros.

Las solicitudes que correspondan a estudiantes de otras unidades del Sistema Universitario, se tramitarán en un promedio de dos días a partir de la fecha de recibo en la Oficina de Recursos Humanos. Una vez aprobadas, deberán recogerse en la Recepción de la Oficina. Agradecemos su acostumbrada cooperación a este asunto.